



PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

I.- Que PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. suscribió en el año 2000 un acuerdo con Grupo GARÁFULIC para desarrollar conjuntamente sus actividades en Bolivia en los sectores de la prensa, la radiodifusión, la televisión e internet, que fue comunicado como hecho relevante en octubre de ese año. Asimismo, se comunicó como hecho relevante en diciembre de 2002 el acuerdo suscrito con Grupo Garáfulic para capitalizar las sociedades conjuntas.

II.- Que, pese al acuerdo alcanzado y a la voluntad de PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A., la capitalización de créditos por importe de 1,8 millones de dólares prevista en diciembre de 2002 no se ha podido llevar a efecto hasta la fecha. Asimismo, se han producido en el seno de esas sociedades otros desacuerdos, por causas imputables a Grupo GARÁFULIC, que han llevado a las mismas a una situación de bloqueo en la toma de decisiones.

III.- Que, ante la situación de bloqueo y haciendo uso del derecho reconocido en los contratos suscritos, PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. ha requerido a Grupo GARÁFULIC que adquiriera las acciones de las sociedades conjuntas constituidas en su momento por la cantidad invertida por PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. (11.250.000 dólares USA) más intereses.

IV.- Que ante la falta de respuesta afirmativa de Grupo GARÁFULIC, PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. ha interpuesto una demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, con sede en París, para exigir el cumplimiento de la referida obligación de Grupo GARÁFULIC.

Madrid, a 11 de abril de 2003.

Miguel/Satrústegui Gil-Delgado
Secretario General